



Resolución Directoral Regional

Huancavelica 06.OCT. 2023

Visto: El Memorando Nº 2792-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA; SisGeDo Nº 2822774, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 20º del Decreto Supremo Nº 040-2014-PCM, Reglamento General de la Ley 30057, Ley de Servicio Civil, establece las facilidades para la capacitación, en concordancia con el Artículo 80º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo 276-Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público (vigente para el presente caso), de las cuales determinan las condiciones para conceder el Destaque dentro de la Administración Pública; así como con lo dispuesto por el Decreto Supremo Nº 031-2015-SA, que aprueba el Reglamento del Residentado en Enfermería, y mediante Resolución Ministerial Nº 466-2016/MINSA, aprueba el Reglamento Interno del Comité Nacional del Residentado en Enfermería;

Que, de acuerdo a la documentación sustentatoria, del Lic. Enf. **Alex CASTELLANOS DE LA CRUZ**, Servidor Nombrado, en el cargo de Enfermero I, Nivel 10, del Centro de Salud ACRAQUIA, Red de Salud Tayacaja, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, ha adjudicado a una plaza en la especialidad de **ENFERMERÍA EN CENTRO QUIRÚRGICO** (Residentado en Enfermería – 2023), de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, con Sede Docente en el Hospital Nacional Dos de Mayo, de la ciudad de Lima, en la modalidad de plazas cautivas, **por el periodo de dos años, comprendido del 28 de agosto de 2023, al 28 de agosto del 2025**, renovables anualmente; y teniendo en consideración el Informe Nº 469-2023/GOB.REG-HVCA/GRDS-DIRESA-OEGRH-ODRHeI, suscrito por la Supervisora de la Oficina de Desarrollo de Recursos Humanos e Investigación, en el que se advierte los datos específicos del destaque; por consiguiente, es menester conceder el destaque por Capacitación Oficializada, **a partir del 28 de agosto, al 31 de diciembre de 2023**; por lo que, es pertinente emitir el acto resolutivo correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización; Ley Nº 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley Nº 27902, que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley Nº 22867- Desconcentración Administrativa; Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y Resolución Gerencial General Regional Nº 518-2023/GOB.REG-HVCA/GGR;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE

Artículo 1º.- DESTACAR, en vías de regularización, por **CAPACITACIÓN OFICIALIZADA, con efectividad a partir del 28 de agosto, al 31 de diciembre del 2023**, con goce de haber, al servidor Lic. Enf. **ALEX CASTELLANOS DE LA CRUZ**, Servidor Nombrado, con cargo de Enfermero, del Centro de Salud de ACRAQUIA - Red de Salud Tayacaja, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, por haber obtenido una plaza en el programa de Especialización (Residentado en Enfermería-2023), Sede Docente en el Hospital Nacional Dos de Mayo, en la Especialidad de “**ENFERMERÍA EN CENTRO QUIRÚRGICO**”, en la modalidad de plaza cautiva, conforme se expone en la parte considerativa de la presente Resolución.-----

Artículo 2º.- El profesional beneficiario al término del Destaque, deberá presentar copia autenticada por el fedatario de la Entidad, la Constancia de haber asistido reglamentariamente al evento de formación profesional y un informe pormenorizado, en caso de incumplimiento se informará a la Oficina de Secretaría Técnica del PAD, para la determinación de responsabilidades administrativas disciplinarias, en aplicación de la Ley N° 30057, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM.-----

Artículo 3º.- El trabajador destacado, percibirá las valorizaciones ajustadas y priorizadas en la dependencia de destino, conforme a lo previsto por las normas legales descritas en la parte considerativa de la presente resolución.-----

Artículo 4º.- Al finalizar el Residentado en Enfermería, el Profesional retornará a su sede de origen, debiendo de permanecer en su establecimiento de Salud, obligatoriamente por un periodo no menor del doble de tiempo que dure el evento de especialización, conforme al punto DOS del documento de compromiso de capacitación, así como del punto cuatro y demás señaladas en el documento de compromiso notarial por capacitación oficializada.-----

Artículo 5º.- La Oficina de Desarrollo de Recursos Humanos e Investigación, de la Dirección Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, es responsable de cautelar el fiel cumplimiento de la presente Resolución Directoral.-----

Artículo 6º.- COMUNICAR el presente Acto Administrativo, al interesado, a la Sede Docente – Hospital Nacional Dos de Mayo, quien informará mensualmente el récord de asistencia, permanencia y desempeño laboral de la trabajadora, a la Oficina de Recursos Humanos de la Unidad Ejecutora - Red de Salud Tayacaja, para efectos de control y pago de sus remuneraciones; así como, para los fines pertinentes, de acuerdo a ley.-----

Regístrese, Comuníquese y Archívese,



MHAR/FSMF/mms.-

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFÓN
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
INTERESADOS.-